

Estatuto del Consejo de Alumnos del Colegio La Salle Rosario
(C.A.L.S.R.)

Capítulo 1º: De los fines del C.A.L.S.R.

Artículo 1: Este Consejo de Alumnos queda constituido bajo la denominación "Consejo de Alumnos del Colegio La Salle Rosario", adoptando las siglas C.A.L.S.R.

Artículo 2: Formarán parte del C.A.L.S.R. todos los alumnos regulares del establecimiento educativo.

Artículo 3: El C.A.L.S.R. es único y representa a todos los estudiantes del establecimiento sin distinción y/o discriminación, teniendo en cuenta la ética, la moral, los valores cristianos, la representatividad y los derechos.

Artículo 4: Son sus objetivos:

- a- Promover en los estudiantes una vocación participativa, de servicio, incluyente y transformadora.
- b- Actuar como puente de comunicación directa, sincera y espontánea entre los estudiantes y las autoridades, con el propósito de favorecer la buena convivencia entre los actores fundamentales de la institución.
- c- Convertirse en un espacio participativo y democrático; de encauzamiento de situaciones problemáticas que se sucedan en el ámbito del colegio, en cuyo seno se resuelven los conflictos desde la vinculación a los valores por encima de los intereses de personas o grupos.
- d- Favorecer actitudes leales y justas, basadas en el diálogo y la búsqueda del bien común.
- e- Organizar actividades educativas, culturales y recreativas para el enriquecimiento e integración de los estudiantes.
- f- Acompañar junto con los docentes, directivos y la pastoral, en la realización de actividades institucionales organizadas.
- g- Colaborar con el proyecto de inspiración cristiana que promueve la comunidad lasallana, sosteniendo el discernimiento desde el lugar del pobre.

Artículo 5: El C.A.L.S.R. no podrá realizar actividades partidarias ni sectoriales,

ni podrá adherir a ideologías que impliquen discriminación o afecten la pluralidad de opiniones.

Artículo 6: El C.A.L.S.R. adoptará la forma democrática y representativa.

Artículo 7: Las autoridades del establecimiento deberán apoyar y ayudar al C.A.L.S.R. para la continuidad de este y la realización de sus proyectos.

Capítulo 2º: De los Cuerpos Orgánicos

Artículo 8: El C.A.L.S.R. esta conducido por los siguientes órganos:

- a) Comisión Directiva
- b) Delegados por curso

Artículo 9: De la Comisión Directiva:

- a) Es el organismo ejecutivo del C.A.L.S.R.
- b) Sus miembros son elegidos por los Delegados y Subdelegados en Reunión Extraordinaria.

Artículo 10: La Comisión Directiva estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Secretario de Actas y Archivos.
- 2 Vocales.

Artículo 11: Funcionamiento de la Comisión Directiva.

- a) Se reunirá de manera ordinaria en La Asamblea Ordinaria junto a los delegados de curso, salvo que excepcionalmente, por la urgencia del tema, deba hacerlo de manera Extraordinaria y para tal caso podrá convocar a los delegados.
- b) La duración de la Comisión Directiva del C.A.L.S.R. será de un ciclo lectivo.
- c) En el supuesto que un miembro de la Comisión Directiva del C.A.L.S.R. renuncie, los delegados y Subdelegados deberán reunirse en Asamblea Extraordinaria y designar de entre ellos el nuevo miembro reemplazante.

Artículo 12: Funciones de la Comisión Directiva:

- a) Coordina y representa al C.A.L.S.R.
- b) Orienta las acciones del C.A.L.S.R. a la luz de sus objetivos
- c) Vela por el cumplimiento del estatuto.
- d) Convoca al Consejo de Delegado.

Artículo 13: Funciones del Presidente:

- a) Preside y convoca a las Asambleas Ordinarias.
- b) Firma con el Vicepresidente, el Secretario y los Vocales el acta de reunión de Asamblea Extraordinaria y Ordinarias.
- c) Es el responsable de comunicarle a los Directivos del Colegio, junto al Vicepresidente, de todas las resoluciones y/o problemáticas que hayan surgido de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 14: Perfil del Presidente:

Debe ser un alumno regular que esté cursando el nivel secundario y que haya sido designado anteriormente delegado. Debe completar el perfil de los Delegados expresados en el artículo 24.

Artículo 15: Funciones del Vicepresidente

- a) Trabaja complementariamente con el Presidente.
- b) En casos de ausencia del presidente, el Vicepresidente deberá asumir sus deberes y responsabilidades.
- c) Firma el acta de la Reunión Extraordinaria y Ordinarias junto al Presidente y los Vocales.
- d) Es el responsable, junto al Presidente, de comunicarles a los Directivos de todas las resoluciones y/o problemáticas que hayan surgido de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

Artículo 16: Perfil del Vicepresidente:

Debe ser un alumno regular que esté cursando el nivel secundario y que haya sido designado anteriormente delegado. Debe completar el perfil de los Delegados expresados en el artículo 24.

Artículo 17: Funciones del Secretario:

- a) Labra las actas durante las Asambleas.
- b) Organiza el archivo del C.A.L.S.R., asegurando que este completo y ordenado.
- c) Toma asistencia en de todas las sesiones.
- d) Redacta todas las actas de las Asambleas Ordinarias del C.A.L.S.R. y las firma junto al Presidente, Vicepresidente y Vocales.
- e) Es el encargado junto con los Vocales de publicar todo aquello que se resuelva en la Asamblea y sea necesario darlo a conocer al alumnado.
- f) Será el responsable junto con los 2 Vocales de llevar adelante las elecciones de los Delegados para el ciclo lectivo próximo.

Artículo 18: Perfil del Secretario:

Debe ser un alumno regular que esté cursando el nivel secundario y que haya sido designado anteriormente delegado. Debe completar el perfil de los Delegados expresados en el artículo 24.

Artículo 19: Funciones de los Vocales

- a- Colaboran con la Junta Directiva en la convocatoria de las Asambleas.
- b- Desempeñan cargos de coordinación interna en la Comisión Directiva.
- c- Sustituyen a los miembros de la Comisión Directiva en las Asambleas en caso de que éstos no puedan asistir.
- d- Tienen voz y voto en la toma de decisiones.
- e- Serán los responsables junto con el Secretario de llevar adelante las elecciones de los Delegados para el ciclo lectivo próximo.

Artículo 20: Perfil de los Vocales

Deben ser alumnos regulares que estén cursando el nivel secundario y que hayan sido designados Delegados anteriormente. Deben completar el perfil de los Delegados expresados en el artículo 24.

Artículo 21: Designación de Delegados:

- a) Es elegido por sus pares del curso al cual pertenece.

b) La designación se llevará a cabo, mediante elección directa, secreta y obligatoria. El día pautado para tal fin, se pasara por los cursos con la urna y cada alumno del padrón de ese curso, acompañado de su D.N.I., depositará en la urna un papel escrito de puño y letra con el nombre del/los compañeros que desea elegir como Delegado y Subdelegado. Finalizado el acto, las autoridades de mesa harán el recuento de votos y se dará a conocer el nombre de los dos candidatos más votados. Las autoridades de mesa serán: el Secretario, los 2 Vocales del año anterior y algún directivo, docente y/o preceptor que los acompañe.

Artículo 22: Funciones de los Delegados:

- a) Representa a los alumnos de su aula y vela por defender las opiniones mayoritarias en aquellos temas que les conciernen.
- b) Traslada las opiniones de los cursos a las Asambleas ordinarias del C.A.L.S.R. canalizando de esta manera las inquietudes de los estudiantes.
- c) Representa a los compañeros y compañeras en las Asambleas Ordinarias del C.A.L.S.R y sirve de puente entre el profesorado, el tutor y sus compañeros.
- d) Asiste a la Asamblea Extraordinaria y a las Asambleas Ordinarias mensuales.
- e) El Delegado que incurriera en tres faltas consecutivas o cinco alternadas, cesara en sus funciones. En tal caso lo reemplazara el subdelegado. En su defecto el curso votara a uno nuevo.
- f) El delegado, apoyado por el subdelegado, puede, con el tutor, convocar reuniones de los alumnos que representa a fin de poder consultar sus propuestas e informarlos en horas no lectivas.
- g) Informar a los compañeros sobre las observaciones, comentarios, actividades de las reuniones a que asista como Delegado de Curso.
- h) El delegado deberá participar de manera obligatoria en las dos instancias de formación que se realizaran a lo largo del año.

Artículo 23: Perfil del Delegado

El Delegado debe ser:

- a) Una persona aceptada por toda la clase, con espíritu dialogante.
- b) Responsable para poder desempeñar su cargo y cumplir sus funciones.
- c) Respetuoso para saber representar a sus compañeros y para aceptar las sugerencias que le presenten, respetando a sus pares y haciéndose respetar.
- d) Abierto al dialogo, lo que le permitirá comunicarse sin dificultad con los Profesores, compañeros, demás Delegados y con la Comisión Directiva.
- e) Poseer disponibilidad que le facilite estar siempre atento y dispuesto ante las necesidades del curso.
- f) Confiable, comprensivo y discreto, que le facilite la cercanía con los compañeros, saber interesarse y ayudarles en sus dificultades.
- g) Firme y tenaz en la defensa de los intereses del curso.
- h) Tener un espíritu emprendedor, que contribuya a proponer y presentar iniciativas y alternativas en la resolución de problemas y en la conducción del C.A.L.S.R.
- i) Tiene que ser capaz de distinguir aquello que expresa de manera particular de lo que dice en el ejercicio de sus funciones. No ha de aprovechar su cargo en beneficio propio.

Capítulo 3º: De los asesores

Artículo 24: El C.A.L.S.R. previo permiso a los directivos del nivel, designará si considera necesario a asesores, los cuales podrán ser alumnos ya graduados que hayan sido miembros del C.A.L.S.R., los designados decidirán si aceptan o no este pedido.

Artículo 25: De sus funciones:

- a) Guía, orienta y asesora al C.A.L.S.R. sin poder de voto.
- b) Esta/s persona/s no formaran Parte del C.A.L.S.R.

Capítulo 4º: De las Elecciones.

Artículo 26: Elecciones

La elección de los delegados que integrarán el Consejo de Alumnos se realizará de modo anual, en la primera quincena del mes de abril de cada año. Cada curso elegirá un Delegado y Subdelegado.

Artículo 27: De su constitución:

- a) Estará conformada por el Secretario y los vocales del C.A.L.S.R. del ciclo lectivo anterior, alguna de las autoridades del establecimiento (Director/a y/o Vicedirector/a), y un profesor o un preceptor o un tutor.
- b) El docente, preceptor o tutor es elegido por los Directivos del Colegio.

Artículo 28: De sus funciones:

- a) Controlan el cumplimiento de todos los requisitos y/o datos necesarios por parte de los alumnos que van a votar.
- b) Organizan las elecciones y las fiscalizan.
- c) Resuelven todas las cuestiones que se planteen durante la elección de Delegados.
- d) Realizan el escrutinio de los votos y dan a conocer el resultado tanto a los alumnos como a los docentes y directivos.
- e) Cada mesa será administrada por un presidente, que será el Secretario del año anterior, demás autoridades de mesa, que serán ambos Vocales del año anterior y fiscalizaran la mesa alguna autoridad institucional junto a un docente, tutor o preceptor designado para tal fin.
- f) Designará como delegado al alumno que haya obtenido la mayoría de votos de sus compañeros y como Subdelegado al inmediato subsiguiente. En caso de empate entre dos o más compañeros se procederá a un sorteo. El ganador del mismo asumirá las funciones de Delegado y el perdedor de Subdelegado.

Artículo 29: El voto será obligatorio, secreto e individual para todos los alumnos.

- a) Se deberá votar con D.N.I. forzosamente, en caso de no concurrir con el

mismo será privado de la posibilidad de designar a su Delegado y Subdelegado de curso.

Capítulo 5º: De la Asamblea Anual Extraordinaria y Ordinarias

Artículo 30: En la Asamblea Anual Extraordinaria se realizará la elección de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva. La misma se llevará a cabo dentro los 15 (quince) días siguientes al proceso electoral. Participaran de la misma:

- Presidente y Vicepresidente del ciclo lectivo anterior.
- Secretario y Vocales del ciclo lectivo anterior.
- Delegados y Subdelegados recientemente elegidos.

Las autoridades asumirán sus funciones a partir de la finalización de la misma. Se deberá labrar el acta correspondiente y será firmada por todos los participantes

Artículo 31: Funcionamiento

La misma se llevará adelante por medio de votación oral por parte de los delegados y subdelegados. Serán designados como miembros de la Comisión Directiva los delegados y/o subdelegados que obtengan una mayoría simple. En caso de empate, se realizará una nueva ronda de votación con los potenciales candidatos. Estas vueltas de votación se llevarán adelante hasta obtener la mayoría necesaria para la designación de las autoridades.

Luego de la designación de las autoridades se completarán las vacancias de los delegados por curso, asumiendo los subdelegados los lugares que dejarán vacantes los delegados en tanto que estos pasan a ocupar el rol de autoridades de la Comisión.

Las autoridades anteriores participarán de la Asamblea en carácter de fiscales en el proceso de designación de las nuevas autoridades.

Artículo 32: Asambleas Ordinarias

- a. Las reuniones de C.A.L.S.R. se llevarán adelante una vez por mes, convocadas por la Comisión Directiva, participarán de la misma los Delegados por Curso y las autoridades de la Comisión Directiva.
- b. En caso de que sea requerido y con previa autorización del Presidente; docentes, preceptores, Directivos u otro personal del colegio, podrán participar de las reuniones con voz pero sin voto.
- c. Quórum: sesionara válidamente cuando se encuentren presentes las dos terceras partes de sus miembros.
- d. Toda resolución se tomará por voto de la mayoría, es decir, por el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes. En caso de empate, el voto del presidente valdrá el doble.
- e. Asistencia a las sesiones: el miembro que acumule tres faltas injustificadas consecutivas o cinco alternadas, cesara en su cargo. En tal caso la Comisión Directiva, previo aviso a sus compañeros de curso, nombrará en su reemplazo al sub-delegado designado en su momento.

Capítulo 6º: De la Modificación del Estatuto.

Artículo 33: La modificación del presente Estatuto se podrá realizar sólo en Asamblea de Delegados y Subdelegados, convocada por la Comisión Directiva para tal fin y previa solicitud de permiso a los Directivos.

Artículo 34: La convocatoria se hará fijando día, lugar y temario con la debida anticipación y a través de los medios más adecuados.

Artículo 35: La asamblea estará constituida por Delegados y Subdelegados de curso.

Artículo 36: Quórum: Sesionara válidamente con la presencia de todos sus integrantes (en la primera convocatoria) y con la mitad de los mismos, durante la segunda convocatoria.

Artículo 37: Las modificaciones propuestas serán con el voto a favor, de la mitad más uno de los integrantes presentes. Estas modificaciones propuestas y

aprobadas deben ser puestas en conocimiento a los Directivos y quedan sujetas a su aprobación para su posterior aplicación.

Capítulo 7º: Del funcionamiento de la Asamblea de Delegados para la reforma del Estatuto.

Artículo 38: La asamblea será coordinada por el Presidente.

Artículo 39: Del funcionamiento de la Asamblea:

a) Las propuestas de reforma serán entregadas al Presidente del C.A.L.S.R. una semana antes (7 días) de la asamblea. No se aceptaran las propuestas entregadas fuera del periodo establecido anteriormente, ni se tendrán en cuenta a la hora de la votación.

b) Los Vocales del C.A.L.S.R. leerán el/los artículo/s a reformar. Luego se preguntara si hay enmiendas, en caso de haberlas se dará lectura y se votara por la reforma o no del artículo. De no alcanzarse la mayoría simple afirmativa, la reforma no será aprobada.

c) En caso de haber enmienda/s, se las leerá, justificara y finalmente se votará por la/s reforma/s del/los artículo/s en cuestión. En caso de empate el presidente del C.A.L.S.R. tendrá el poder de decisión, el cual será inapelable.

f) Cada curso por intermedio de su Delegado podrá proponer tantas enmiendas y/o reformas como artículos haya.

Artículo 40: Del comportamiento

a) El Presidente será la máxima autoridad dentro de la asamblea.

b) El Presidente tiene la facultad de expulsar de la asamblea a quienes, luego de la primera advertencia, no respeten las normas de convivencias.